

2006014123; Intercable Zaragoza, S. A.; Pintor Marín Bagües, 6, 50007 Zaragoza; 2.788.640,00 Euros; 30.619,23 Euros.

Madrid, 25 de octubre de 2006.—Secretario General, José Luis Menoyo González.

MINISTERIO DEL INTERIOR

61.880/06. **Anuncio de la Dirección General de la Guardia Civil sobre notificación relativa al procedimiento de revocación de licencia de armas «F» contra José Manuel Cerdan Milan.**

Por el presente anuncio se notifica a José Manuel Cerdan Milan, a la cual no ha podido ser notificado en su último domicilio conocido, la resolución dictada por la Dirección General de la Guardia Civil de fecha 31 de mayo de 2006.

El expediente que da origen a la resolución se encuentra en la Dirección General de la Guardia Civil -Intervención Central de Armas y Explosivos-, calle Batalla del Salado, número 32, código postal 28045 de Madrid. Concediéndole un plazo de un mes a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio para conocimiento del contenido íntegro de la resolución recaída.

Expedientado: José Manuel Cerdan Milan.

Documento Nacional de Identidad Fiscal 75.246.022-G.

Resolución: Revocar la licencia de armas «F» por antecedentes de conducta.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 23 de agosto de 2006.—El Director General, Por Delegación (Orden Int/985/2005, de 7 de abril BOE 90 de 15 de abril), el General de División, Director Adjunto Operativo, José Manuel García Varela.

MINISTERIO DE FOMENTO

61.819/06. **Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, relativa al expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del Proyecto Clave: 39-MA-3960, mejora local. Duplicación de calzada de acceso a El Romeral. N-342. Tramo: Antequera-Málaga N-331. Término Municipal: Antequera.**

Con fecha 14 de junio de 2006, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes conforme lo establecido en el artículo 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres.

Mediante Ley de 27 de diciembre de 2001, de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, que en su artículo 77 modifica el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su artículo 52, así como a lo previsto en el artículo 56.2 de su Reglamento, esta Demarcación ha resuelto:

Primero.—Incoar el Expediente de Expropiación Forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el tablón de anuncio del Ayuntamiento de Antequera y en el de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental y Unidad de Carreteras de Málaga. Además de en los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente Anuncio en el diario «Sur» de Málaga, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Boletín Oficial del Estado. La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Tercero.—Convocar a los propietarios que figuran en dicha relación para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación que tendrá lugar en las dependencias del mencionado Ayuntamiento durante los días y horas que se especifican en aquella y al final de esta Resolución, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropiaron por sí o representados por persona provista de Poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar —a su costa— de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada dicha Resolución y hasta el momento en que se proceda al Levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y titulares afectados, podrán formular por escrito ante esta Demarcación (Avenida de Madrid, n.º 7. Primera Planta. Granada) y Unidad de Carreteras de Málaga (Paseo de la Farola, n.º 7, 29071 Málaga) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

Para su mejor información, y durante el período señalado, los interesados tendrán a su disposición los Planos-Parcelarios de expropiaciones y relación de interesados, bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Antequera, en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras y en las de la Unidad de Carreteras de Málaga.

Ayuntamiento de Antequera, día 8 de noviembre de 2006.

Finca n.º: 1. Superficie: 6.940 m². Titular: As de Cultivo y Ganado S.A y/o Construcciones Vera S. A. Citación: A las 11:00 horas.

Finca n.º: 2. Superficie: 1.380 m². Titular: Ayuntamiento de Antequera. Citación: A las 11:00 horas.

Finca n.º: 3. Superficie: 6.260 m². Titular: Hermanos Luna Bellido S.L.. Citación: A las 11:30 horas.

Finca n.º: 4. Superficie: 2.260 m². Titular: Hermanos Luna Bellido S.L.. Citación: A las 11:30 horas.

Finca n.º: 5. Superficie: 50 m². Titular: Gasolineras y Estaciones de Servicio Reunidas S. A. Citación: A las 12:00 horas.

Finca n.º: 6. Superficie: 3.340 m². Titular: El Romeral de Antequera S.A.. Citación: A las 12:00 horas.

Finca n.º: 7. Superficie: 1.910 m². Titular: Juan José Cobos González. Citación: A las 12:30 horas.

Finca n.º: 8. Superficie: 1.470 m². Titular: Pedro Siles Pozo. Citación: A las 12:30 horas.

Finca n.º: 9. Superficie: 1.670 m². Titular: Juan de Dios Vidaurreta Argüelles. Citación: A las 13:00 horas.

Finca n.º: 10. Superficie: 985 m². Titular: Antonio Acedo Ruiz. Citación: A las 13:00 horas.

Finca n.º: 11. Superficie: 1.190 m². Titular: Distribuidora Lactea La Pena, S. L. Citación: A las 13:30 horas.

Finca n.º: 12. Superficie: 1.100 m². Titular: Alfonso Aguilar Acedo. Citación: A las 13:30 horas.

Finca n.º: 13. Superficie: 110 m². Titular: El Romeral de Antequera, S. A. Citación: A las 14:00 horas.

Granada, 13 de octubre de 2006.—El Jefe de la Demarcación. Fdo.: Juan Francisco Martín Enciso.

63.629/06. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña sobre resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio Informativo de clave EI2-GI-07 «Mejora de trazado carretera N-152 de Barcelona a Puigcerdá, tramo: Ribes de Freser-La Molina». Cataluña.**

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34, y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo: «Mejora de trazado carretera N-152 de Barcelona a Puigcerdá, tramo: Ribes de Freser-La Molina» de clave EI2-GI-07 y definitivamente el mismo, seleccionando como opción más recomendable la alternativa denominada en el estudio Baja-60. La longitud total es de 31,2 km y el presupuesto de ejecución por contrata estimado de 169,79 M€ (año 2002).

3. En las fases posteriores, de proyecto y ejecución de la obra, se cumplirán las condiciones de la Declaración de Impacto Ambiental y se realizará la reposición de caminos y servicios de acuerdo con los ayuntamientos y organismos afectados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 27 de septiembre de 2006.—La Excm. Sra. Ministra de Fomento, P. D. (Resolución Delegación de Atribuciones 30-05-1996), el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán Gracia.

Barcelona, 24 de octubre de 2006.—El Jefe de la Demarcación, Luis Bonet Linuesa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

62.851/06. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima (INALTA), el soterramiento de la línea eléctrica a 220 kV, doble circuito, Majadahonda-Villaverde-Coslada, en el tramo comprendido entre la subestación de Lucero y el apoyo número 56, en el término municipal de Móstoles.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima (INALTA), con domicilio La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa del soterramiento de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición de INALTA, ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía

eléctrica, no presentándose alegación alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que el anuncio de información pública fue expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Móstoles, recibiendo certificación acreditativa en la que no consta que se hayan formulado alegaciones ni oposición al proyecto.

Resultando que de acuerdo con lo previsto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000 se envió un ejemplar del proyecto a la Concejalía de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Móstoles solicitando informe sobre la conformidad o reparos a la instalación proyectada, así como el establecimiento de condicionados técnicos si proceden, solicitándose al propio tiempo la emisión del informe contemplado en las disposiciones adicionales duodécima segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, recibiendo escrito de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, al que se acompaña autorización del Ayuntamiento para la realización de las obras.

Resultando que de conformidad con el artículo 131 se remitieron separatas del proyecto, solicitando la imposición de condicionados técnicos si proceden al ADIF, a la Consejería de Transportes e Infraestructuras, Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, a Telefónica, al Canal de Isabel II, al Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, a Metro de Madrid, a Gas Natural y a ONO.

Resultando que por el ADIF se manifiesta que no hay oposición, pero las obras habrán de realizarse observando la Ley y Reglamento del Sector Ferroviario, por Telefónica se manifiesta su conformidad, estableciendo condicionados que son aceptados por Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, por el Canal de Isabel II, el Ministerio de Fomento, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid y Metro de Madrid se emiten informes favorables. Por Gas Natural se informa favorablemente estableciendo condicionados que son aceptados por Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, y por la Consejería de Transportes e Infraestructuras (Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid), y por ONO, no se recibe contestación, ni a la petición inicial ni a la reiteración, por lo que ha de entenderse su conformidad al proyecto.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en la Ley 18/2003 de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima (INALTA) el soterramiento de la línea eléctrica a 220 kV, doble circuito, «Majadahonda-Villaverde-Coslada», en el tramo comprendido entre la subestación de Lucero y el apoyo número 56, a su paso por el término municipal de Móstoles, en la provincia de Madrid, cuyas características principales son:

Trazado: Los dos circuitos en subterráneo tienen su origen en la subestación de Lucero. Uno de los circuitos saldrá del apoyo número 1 de transición aéreo-subterráneo ubicado en los terrenos de la propia subestación. El otro circuito se conectará directamente al GIS de la subestación. Los dos circuitos comparten zanja en todo su recorrido. Discurren en paralelo al camino de Móstoles a Villaviciosa, cruzan la A-5, pasando por calle de la Universidad Juan Carlos I, sigue a lo largo de la Avenida Alcalde de Móstoles, calle Francisco Javier Sauquillo, cruza la Avenida de Portugal y llega al apoyo número 56 de transición aéreo-subterráneo a instalar junto al existente número 56.

Se desmontará el tramo aéreo entre los apoyos 46 bis y 56. En el apoyo número 46 bis se realizarán empalmes y conexiones para que los dos circuitos tengan continuidad hasta el apoyo número 1.

Características del tramo subterráneo:

Conductores: Cables de aislamiento seco, apantallados. Material: cobre de 1 x 2000 mm².

Cable de F.O.: De 16,7 mm de diámetro y cubierta tipo 9KPSP.

Canalizaciones: En zanja con los conductores entubados efectuándose el conexionado de las pantallas mediante el sistema Cross-Bonding.

Empalmes: Se construirán cinco cámaras de empalmes.

Tomas de tierra: Todas las estructuras metálicas se pondrán a tierra según se especifica en la MIE-RAT 13.

Características del tramo aéreo:

Apoyo: Metálico en estructura de celosía.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio tipo U160BS.

Conductores: De Al-Ac de 454,50 mm² de sección.

Puestas a tierra: Mediante un sistema mixto de picas y anillos.

Longitud del soterramiento: 3.205 m.

Término municipal afectado: Móstoles.

La finalidad del soterramiento a su paso por Móstoles viene como consecuencia del consenso alcanzado entre el Ayuntamiento de Móstoles y Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 19 de octubre de 2006.-El Director General, Jorge Sanz Oliva.

63.537/06. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Infraestructuras de Alta Tensión, S. A. (INALTA) la ampliación del sistema de 220 kV de la subestación a 220/132/20 kV de Jijona, en la provincia de Alicante.

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A. U., con domicilio en Madrid, avenida de Burgos, n.º 8, solicitando la autorización administrativa de la ampliación de la instalación que se cita.

Resultando que la subestación de Jijona en la actualidad es propiedad de INALTA, y su autorización primitiva fue otorgada por la Dirección General de Energía y Combustibles del Ministerio de Industria de fecha 1 de diciembre de 1972.

Resultando que la solicitud de Iberdrola ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose oposición ni alegación alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que por la Dependencia del Área de Industria y Energía de Alicante y de conformidad con los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, se remitió una separata del proyecto al Ayuntamiento de Jijona, solicitando informe sobre conformidad, oposición o reparos y el establecimiento de condicionados técnicos si procede, manifestando su conformidad el Ayuntamiento mediante escrito de fecha 21 de noviembre de 2005, indicando que no existe inconveniente de tipo urbanístico y no estableciendo condicionado alguno.

Resultando que las obras a ejecutar se realizarán dentro de los terrenos donde se ubica la actual subestación.

Visto el informe favorable de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante.

Resultando que con fecha 26 de octubre de 2005 Iberdrola Distribución Eléctrica se dirige a la Dirección General de Política Energética y Minas manifestando que por error en la solicitud presentada en la Dependencia del Área y Energía de Alicante, la ampliación de la subestación de Jijona consistente en dos nuevas posiciones de línea se había efectuado a su nombre, en vez de a nombre de INALTA, actual propietaria del sistema de 220 kV de la subestación.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Infraestructuras de Alta Tensión, S. A. (INALTA), la ampliación del sistema de 220 kV en configuración de doble barra de la subestación a 220/132/20 kV de «JIJONA», en la provincia de Alicante, que consiste básicamente en:

Construcción y equipamiento de dos posiciones de línea: El Cantalar 1 y El Cantalar 2.

Aparatación: Cada posición de línea irá equipada con un interruptor tripolar automático de corte en SF6, dos seccionadores tripolares para conexión a barras, un seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra para salida de línea, tres transformadores de intensidad y tres transformadores de tensión capacitivos.

Puestas a tierra: Se unirán a la malla de tierras inferiores todos los elementos del aparellaje de acuerdo con la MIE RAT.13.

Estructura metálica: Se montará la estructura que sirva de apoyo y soporte de la nueva aparatación así como para el amarre de líneas y embarrados.

Cimentaciones: Se procederá a la excavación y posterior hormigonado de las cimentaciones para los nuevos soportes de la ampliación del parque de 220 kV.

Cuadros de control: El mando y control está centralizado en los paneles de control, de los cuales se utilizará el panel 17 para la línea El Cantalar 1 y se instalará un nuevo panel n.º 24 para la línea El Cantalar 2. Bastidor de protecciones: Las dos nuevas posiciones de línea ocuparán los paneles 5 y 6 para la línea El Cantalar 1, y los paneles 16 y 17 para el Cantalar 2.

Se instalarán los armarios correspondientes a los nuevos equipos de teleprotección y telemando.

La finalidad de la ampliación de la subestación es la de atender el suministro en la zona uniendo las subestaciones de Jijona y El Cantalar.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 27 de septiembre de 2006.-El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

61.826/06. Anuncio de la Junta de Contratación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por el que se hace público el acuerdo de resolución de un contrato.

La Junta de Contratación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 e) y 113.4 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado, con fecha 6 de septiembre de 2006, resolver el contrato suscrito con la empresa Global Aquafish, S. L. para la realización del «análisis de la situación actual de las empresas de acuicultura en relación a la vulnerabilidad de los distintos tipos de jaulas y viveros marinos», por incumplimiento del plazo de ejecución establecido, con incautación de la garantía definitiva constituida por importe de 1.160,00 euros, y sin imposición de penalidades.

Contra el Acuerdo mencionado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el citado órgano de contratación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencio-